



# BOLETIN OFICIAL

DE LA

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXX

Lunes, 23 de diciembre de 1963

Núm. 293

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Ayuntamiento de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1937).

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION SEGUNDA

Núm. 5.872

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

D. Joaquín Torres Millán, de Barcelona, ha presentado en este Gobierno Civil escrito solicitando la declaración de acotado de caza para la siguiente finca:

Término municipal: Nonaspe.  
Partida: "Valleta".  
Extensión superficial: 47'67 áreas.

Linderos: Norte, José Roc y Miguel Zurita; Sur, los mismos; Este, senda y Benito Orleán, y Oeste, José Roc y Miguel Zurita.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantas personas, que ostentando derechos o intereses legítimos, personales y directos que puedan resultar afectados por la resolución que en su día pueda acordarse, deseen ser tenidos como interesados en el procedimiento, deberán hacer tal manifestación por escrito justificando su derecho o interés legítimo personal y directo, que deberá ser presentado en este Gobierno Civil dentro del plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1963.

El Gobernador civil,  
José-Manuel Pardo de Santayana

Núm. 5.873

D. Joaquín Torres Millán, de Barcelona, ha presentado en este Gobierno Civil escrito solicitando la declaración de acotado de caza para la siguiente finca:

Término municipal: Nonaspe.  
Partida: "Serena".  
Extensión superficial: 25'60 áreas.  
Linderos: Norte, barranco de Marrañpiés; Sur, Vilella; Este, monte Blanco, y Oeste, acequia.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantas personas, que ostentando derechos o intereses legítimos, personales y directos que puedan resultar afectados por la resolución que en su día pueda acordarse, deseen ser tenidos como interesados en el procedimiento, deberán hacer tal manifestación por escrito justificando su derecho o interés legítimo personal y directo, que deberá ser presentado en este Gobierno Civil dentro del plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1963.

El Gobernador civil,  
José-Manuel Pardo de Santayana

Núm. 5.874

D. Joaquín Torres Millán, de Barcelona, ha presentado en este Gobierno Civil escrito solicitando la declaración de acotado de caza para la siguiente finca:

Término municipal: Nonaspe.  
Partida: "Sierra Plana".  
Extensión superficial: 1'63 hectáreas

Linderos: Norte, Llanos de la Liebre; Sur, acequia; Este, monte Blanco, y Oeste, Vilella del camino de Volte.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantas personas, que ostentando derechos o intereses legítimos, personales y directos que puedan resultar afectados por la resolución que en su día pueda acordarse, deseen ser tenidos como interesados en el procedimiento, deberán hacer tal manifestación por escrito justificando su derecho o interés legítimo personal y directo, que deberá ser presentado en este Gobierno Civil dentro del plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1963.

El Gobernador civil,  
José-Manuel Pardo de Santayana

Núm. 5.875

D. Joaquín Torres Millán, de Barcelona, ha presentado en este Gobierno Civil escrito solicitando la declaración de acotado de caza para la siguiente finca:

Término municipal: Nonaspe.  
Partida: "Pla Empelat".  
Extensión superficial: 265 hectáreas

Linderos: Norte, monte Blanco; Sur, acequia de las Vilas; Este, tierra Cabo Bajo de la Huerta, y Oeste, sarda del corral de los Señores.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantas personas, que ostentando derechos o intereses legítimos, personales y directos que pue-



dan resultar afectados por la resolución que en su día pueda acordarse, deseen ser tenidos como interesados en el procedimiento, deberán hacer tal manifestación por escrito justificando su derecho o interés legítimo personal y directo, que deberá ser presentado en este Gobierno Civil dentro del plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1963  
El Gobernador civil,  
José Manuel Pardo de Santayana

Núm. 5.876

D. Joaquín Torres Millán, de Barcelona, ha presentado en este Gobierno Civil escrito solicitando la declaración de acotado de caza para la siguiente finca:

Término municipal: Nonaspe.  
Partida: "Cabo Bajo de la Huerta".  
Extensión superficial: 129 hectáreas.  
Líderos: Norte, monte Blanco; Sur y Este, acequia, y Oeste, sierra.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantas personas, que ostentando derechos o intereses legítimos, personales y directos que puedan resultar afectados por la resolución que en su día pueda acordarse, deseen ser tenidos como interesados en el procedimiento, deberán hacer tal manifestación por escrito justificando su derecho o interés legítimo personal y directo, que deberá ser presentado en este Gobierno Civil dentro del plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1963  
El Gobernador civil,  
José Manuel Pardo de Santayana

Núm. 5.877

D. Joaquín Torres Millán, de Barcelona, ha presentado en este Gobierno Civil escrito solicitando la declaración de acotado de caza para la siguiente finca:

Término municipal: Nonaspe.  
Partida: "Planas".  
Extensión superficial: 121 hectáreas.  
Líderos: Norte, acequia del Consell; Sur, Val de Bonón; Este monte Blanco, y Oeste, acequia del Consell.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantas personas, que ostentando derechos o intereses legítimos, personales y directos que puedan resultar afectados por la resolución que en su día pueda acordarse, deseen ser tenidos como interesados

en el procedimiento, deberán hacer tal manifestación por escrito justificando su derecho o interés legítimo personal y directo, que deberá ser presentado en este Gobierno Civil dentro del plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1963  
El Gobernador civil,  
José Manuel Pardo de Santayana

Núm. 5.878

D. Joaquín Torres Millán, de Barcelona, ha presentado en este Gobierno Civil escrito solicitando la declaración de acotado de caza para la siguiente finca:

Término municipal: Nonaspe.  
Partida: "Val de Fabara".  
Extensión superficial: 85 hectáreas.  
Líderos: Norte, partida de "La Mediana"; Sur, Val de la Mula; Este, acequia, y Oeste, monte Blanco.

Lo que se hace público para conocimiento de cuantas personas, que ostentando derechos o intereses legítimos, personales y directos que puedan resultar afectados por la resolución que en su día pueda acordarse, deseen ser tenidos como interesados en el procedimiento, deberán hacer tal manifestación por escrito justificando su derecho o interés legítimo personal y directo, que deberá ser presentado en este Gobierno Civil dentro del plazo de ocho días, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1963.  
El Gobernador civil,  
José Manuel Pardo de Santayana

Núm. 5.880

En uso de las facultades que me están conferidas por la norma octava de la Orden circular de la Dirección General de Administración Local de 13 de diciembre de 1956, a propuesta de la Jefatura Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, he acordado sea satisfecha en la cuantía que se detalla a continuación la pensión siguiente:

#### Pensión de viudedad

Doña Nicolasa Ruiz Moreno, viuda del Médico don Félix Alfredo Gómez García, percibirá la pensión anual de 3.600 pesetas, con efectos de 1.º de septiembre de 1962, más dos pagas extraordinarias, en relación con los datos siguientes:

Ayuntamiento de Villed de Mesa (Guadalajara): al año, 249'61 pesetas; al mes, 20'80 pesetas.

Ayuntamiento de Algar de Mesa (Guadalajara): al año, 41'60; al mes, 3'47 pesetas.

Ayuntamiento de Amayas (Guadalajara): al año, 20'80; al mes, 1'73 pesetas.

Ayuntamiento de Mochales (Guadalajara): al año, 83'20; al mes, 6'93 pesetas.

Ayuntamiento de Bardallir (Zaragoza): al año, 3.204'79 pesetas; al mes, 267'07 pesetas.

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para general conocimiento.

Zaragoza, 17 de diciembre de 1963.  
El Gobernador civil,  
José Manuel Pardo de Santayana

## SECCION CUARTA

Núm. 5.894

### Recaudación de Contribuciones

D. Francisco Azorín Plo, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado de la Zona de Pina de Ebro; Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio que instruyo en esta Recaudación por débitos de contribución urbana de los años de 1961 y 1962, del pueblo de Gelsa, contra los deudores que a continuación se relacionan, he acordado en providencia de fecha 1.º de junio del corriente año el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se relacionan:

D. José García Arlegui: Una casa sita en la calle del Molino, señalada con el número 3, de superficie ignorada, que linda: por la derecha entrando, con Urbano Salvador Huarque; por la izquierda, con Fernando Valverdú Sendra, y por fondo, con riego de los Cochinos.

Y como quiera que el referido deudor es de desconocido e ignorado domicilio, se le notifica el embargo por medio del presente edicto y se le requiere para que en el plazo de ocho días, a contar desde el de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, presente en esta oficina recaudatoria los títulos de propiedad de la finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

Pina de Ebro, 12 de diciembre de 1963. — El Recaudador, Francisco Azorín. — Visto bueno: El Jefe del Servicio, (ilegible).

...



Núm. 5.894

D. Francisco Azorín Plo, Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado de la Zona de Pina de Ebro;

Hago saber: Que en expediente ejecutivo de apremio que instruyo en esta Recaudación por débitos de contribución rústica de los años de 1960 a 1962, ambos inclusive, del pueblo de Gelsa, contra los deudores que a continuación se relacionan, se ha dictado con fecha 27 de junio de 1963 la siguiente

"Providencia. — Unase la precedente certificación al expediente y dese cumplimiento a lo prevenido en el vigente Estatuto de Recaudación y, en consecuencia, desconociéndose la existencia en esta Zona de otros bienes embargables a los deudores comprendidos en la misma, se declara el embargo de los bienes inmuebles que a continuación se describen:

Doña Joaquina García Nuviala: Un campo sito en la partida de "Valpodrida", señalado en el polígono 8, parcela 105, de cabida 52 áreas 50 centiáreas, que linda: al Norte, con camino a Valpodrida; al Sur, con Ayuntamiento; al Este, con Manuel Polo, y al Oeste, con Pablo Polo.

Notifíquese esta providencia a los interesados conforme al artículo 84 del vigente Estatuto de Recaudación, en cuanto a los contribuyentes de conocido domicilio, a fin de que puedan satisfacer sus débitos en el plazo de veinticuatro horas y respecto de los deudores de desconocido e ignorado paradero acuerdo remitir edicto al "Boletín Oficial" de la provincia para que en el plazo de ocho días, a contar desde la publicación del mismo en el citado periódico oficial, hagan efectivos sus descubiertos o señalen domicilio o representante legal en este expediente; igualmente se les requiere para que en igual plazo presenten en esta oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa; librese el oportuno mandamiento de anotación preventiva de embargo a favor de la Hacienda, en cumplimiento y a los efectos del art. 103 del ya precitado Estatuto.

Pina de Ebro, 12 de diciembre de 1963. — El Recaudador, Francisco Azorín. — Visto bueno: El Jefe del Servicio, (ilegible).

## SECCION QUINTA

Núm. 5.881

## Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

D. Victor Marco Herrero, como Delegado de la "Compañía General de Carbones", S. A., ha solicitado la devolución de las garantías constituidas para responder de su cometido como adjudicatario del suministro de carbón para los servicios municipales durante la temporada invernal 1961-62.

Lo que se hace público durante el plazo de quince días para que puedan presentarse reclamaciones, por razón del contrato expresado, ante este Excmo. Ayuntamiento.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1963. El Alcalde, Luis Gómez Laguna.

Núm. 5.882

Acordada por esta Excmo. Corporación la aprobación inicial del Plan parcial de ordenación del polígono número 7, se expone al público el expediente por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al en que se publique el presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante el cual se admitirán cuantas reclamaciones y documentos justificativos de las mismas se presenten sobre cualquiera de sus extremos, previniéndose que no será atendida ninguna reclamación formulada pasado dicho plazo.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1963. El Alcalde - Presidente, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 5.884

La Muy Ilustre Comisión Permanente, en sesión celebrada el día 11 de diciembre de 1963, acordó admitir para tomar parte en la oposición libre para la provisión de la plaza de archivero municipal a doña Marina González Miranda, por reunir todas y cada una de las condiciones que señala la convocatoria.

Igualmente acordó aprobar la composición del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de oposición, que estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Antonio Beltrán Martínez, Concejel de este Excmo.

Excmo. Ayuntamiento, por delegación de la Alcaldía - Presidencia.

Vocales: Don Luix Ximénez de Embún y Cantín, Archivero municipal; don José María Lacarra y de Miguel, Profesor de la Facultad de Filosofía y Letras, por el Profesorado Oficial del Estado, y doña Elvira Biescas Moreno, o, en su defecto, don José María García Belenguer y Valdés, por la Dirección General de Administración Local.

Secretario: Don Luis Aramburo Bergal, Secretario general del Excmo. Ayuntamiento.

Y de conformidad con lo preceptuado en la referida disposición de 10 de mayo de 1957, dicha lista de aspirantes y composición del Tribunal se exponen al público por un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción en el "Boletín Oficial del Estado", a efectos de reclamaciones por quienes se consideren perjudicados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 12 de diciembre de 1963. El Alcalde - Presidente, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 5.885

D. Miguel Orillés Cubel ha solicitado la devolución de la fianza definitiva constituida como garantía de las obras de construcción de nichos en el Cementerio.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días, y conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, puedan presentarse reclamaciones por quienes crean tener algún derecho exigible al solicitante por razón del contrato.

Zaragoza, 10 de diciembre de 1963. El Alcalde - Presidente, Luis Gómez Laguna. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 5.844

## Comisaría de Aguas del Ebro

La Dirección General de Obras Hidráulicas (Comisaría Central de Aguas, Sección 1.ª), en comunicación fechada en 29 de noviembre del corriente año (referencias citadas), dice lo siguiente:

"Visto el expediente de caducidad de la concesión otorgada en 6 de julio de 1949 a don Santiago Sánchez



Belsué, para aprovechamiento de aguas del río Morana y arroyo Moranilla, en término municipal de Añón de Moncayo (Zaragoza), con destino a usos industriales, asunto en el cual ha dictaminado el Consejo de Obras Públicas,

Este Ministerio, de conformidad con dicho Cuerpo consultivo, ha resuelto acceder a la rehabilitación de la concesión de que se trata, a favor de "Saltos Unidos del Jalón", S. A., con sujeción a las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Las obras se ajustarán al proyecto suscrito en Zaragoza, febrero de 1942, por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Manuel Fernández Durán, y al reformado anterior, suscrito en Zaragoza, en julio de 1945, por el mismo Ingeniero, el que englobaba el proyecto suscrito en febrero de 1942, y que resulta ser de 1.213.155'32 pesetas.

2.<sup>a</sup> El caudal máximo que se podrá derivar será de 600 litros por segundo, procedentes 165 del barranco Moranilla y el resto del río Morana, sin que la Administración responda del caudal que se concede. Deberá darse a las aguas entrada por salida quedando prohibido alterar su composición y pureza. La Administración se reserva el derecho de imponer la instalación de un módulo que limite el caudal que se deriva al concedido.

3.<sup>a</sup> El concesionario queda obligado a corregir las filtraciones observadas en la presa del río Moranilla, mediante la construcción de pantalla de hormigón de 250 kilogramos de cemento por metro cúbico, situada en los seis metros centrales de la presa, con una profundidad de 1'50 metros, y llegando hasta la coronación. Estas obras se construirán en el plazo de seis meses, contados a partir de la fecha de la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" de esta rehabilitación.

4.<sup>a</sup> El desnivel bruto concedido es de 183,06 metros desde la coronación de la presa de Morana, que deberá quedar enrasada en el plano horizontal, que pasa por la referencia colocada en el momento de la confrontación del proyecto reformado que se menciona en la condición primera, y se referirán al nivel del mar, las cotas, tanto del comienzo como del final del tramo concedido.

Lo potencia a instalar será de:

Dos turbinas de 550 CV., o sea 1.100 CV. en total.

Dos alternadores de 550 kilovatios amperios, o sean 1.100 kilovatios amperios en total, con factor de poten-

cia de 0'8, lo equivalente a 880 kilovatios.

5.<sup>a</sup> Esta rehabilitación no modifica el plazo de 75 años concedido en la resolución de 6 de julio de 1943, pasado el cual revertirá la concesión al Estado, libre de cargas, como preceptúa el Real Decreto de 10 de noviembre de 1922, a cuyas prescripciones queda sujeta, así como a la Real Orden de 7 de julio de 1921 y Real Decreto de 14 de junio del mismo año.

El plazo de reversión al Estado deberá empezarse a contar desde que comenzó la explotación del aprovechamiento, fecha que será determinada por la Comisaría de Aguas del Ebro.

6.<sup>a</sup> El concesionario queda obligado a prestar una fianza extraordinaria por un importe de 4.000 pesetas, como importe aproximado del 5% del coste de las obras que se ordenan en la condición tercera.

7.<sup>a</sup> La Sociedad concesionaria deberá presentar en el plazo de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la concesión en el "Boletín Oficial del Estado", las características técnicas correspondientes a turbinas, alternadores y transformadores de tensión así como las de la línea o líneas de transporte de la energía a su salida de la central, y así como la producción media anual del salto.

8.<sup>a</sup> Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes en la industria nacional, contratos y accidentes del trabajo y demás de carácter social y administrativo que rijan y puedan regir en lo sucesivo.

9.<sup>a</sup> El concesionario queda obligado a comunicar la conclusión de las obras de corrección de las filtraciones que se han consignado antes para que sean reconocidas por el personal de la Comisaría de Aguas del Ebro, que levantará acta en la que conste el cumplimiento de todas las presentes condiciones, así como quedan consignados los nombres de los productores españoles que hayan suministrado la maquinaria y los materiales empleados en la obra, no pudiéndose comenzar la explotación del aprovechamiento hasta que dicha acta sea aprobada por la Superioridad.

Puesto que el salto se encuentra en explotación, la Comisaría de Aguas del Ebro levantará un acta de reconocimiento parcial, autorizando provisionalmente su funcionamiento, levantándose el acta de reconocimiento final, cuando el concesionario comunique haber cumplido las prescripciones que se le señalen en el presente condicionado.

10. Queda sujeta esta concesión al pago del canon que pudiera establecerse en su día por la Confederación Hidrográfica del Ebro con motivo de las obras de regulación que puedan afectar al aprovechamiento, realizadas por el Estado.

11. Tanto durante la construcción de las obras que faltan por realizar como en el periodo de explotación del aprovechamiento, la inspección y vigilancia del mismo se efectuará por la Comisaría de Aguas del Ebro, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por tales conceptos resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

12. El concesionario queda obligado a presentar en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de la rehabilitación, los proyectos correspondientes a las estaciones de afloramientos previstas en la Orden ministerial de 10 de octubre de 1941, que deberán ser construidas en el plazo que se fije, una vez aprobados dichos proyectos.

Asimismo presentarán en el mismo plazo el estudio económico del salto, de que se deduzcan las tarifas máximas concesionales del mismo, que habrán de ser aprobadas por la Dirección General de Obras Hidráulicas.

13. El concesionario queda obligado a cumplir, en todo momento, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies acuáticas.

14. Los depósitos constituidos quedarán como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones, y serán devueltos después de la aprobación del acta de reconocimiento final de las obras.

15. Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras, decretándose la utilidad pública a los efectos de expropiación forzosa y establecimiento de servidumbres, quedando autorizadas para decretarlas las Autoridades competentes.

16. La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión el volumen de agua necesaria para la ejecución de las obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjuicio de las obras de aquella.

17. Se otorga esta concesión dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio a tercero y con la obligación de ejecutar las obras necesarias para respetar la servidumbres existentes.

18. Caducará la concesión por incumplimiento de las preinsertas condiciones y en los casos previstos en



las disposiciones vigentes, decretándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo sido aceptadas las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 450 pesetas, según dispone el artículo 63 del texto refundido de la Ley de tarifas de timbre del Estado de 3 de marzo de 1960, las cuales quedan adheridas a esta resolución, de orden del Excmo. señor Ministro se lo comunico para su conocimiento y demás efectos, advirtiéndole de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha de su recibo en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Derechos Reales correspondiente para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico, en su caso".

Lo que se hace público en este "Boletín Oficial" para general conocimiento.

Zaragoza, 14 de diciembre de 1963.  
El Comisario Jefe, Juan Reguart.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.*

Núm. 5.917.

BOLLERO RODRIGUEZ (Jesús), de 38 años de edad, de estado casado natural de Ejeme (Salamanca), vecino de Zaragoza, con domicilio en calle de San Blas, número 75, hoy en ignorado paradero, en término de diez días comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Borja para constituirse en prisión que le ha sido decretada en sumario que se instruye en dicho Juzgado con el número 72 de 1963, sobre imprudencia.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 8.564

#### JUZGADO NUM. 1

D. Ricardo Mur Linares, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo en este Juzgado seguido con el número 346 de 1961 por el procurador Sr. Bravo, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, contra don Félix López Delpón y doña Francisca López Delpón, vecinos de Valmadrid, se sacan a la venta en pública y primera subasta, que tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Belchite, el día 30 de enero próximo, a las once horas, los bienes embargados como de los demandados, siguientes:

Campo seco sito en término municipal de Valmadrid, paraje "La Balsota", de dos juntas de cabida; linda: al Norte, con carretera; al Sur, con monte; al Este, con Bonifacio Delpón, y al Oeste, con Marcelino Berné, Francisco Perera y Gregorio Viñas. Pericialmente tasado en 12.468 pesetas.

Mitad indivisa de una casa sita en Valmadrid, en la calle del Aljibe, número 5. Linda: por el Norte, con Bonifacio Delpón; Sur, con calle; Este, con Esteban Viñas, y al Oeste, con calle del Aljibe. Pericialmente tasado en 9.975 pesetas.

Se advierte: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de tasación; que no se admitirá postura inferior a los dos tercios de dicha valoración; que los autos y la certificación registral de cargas estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado número 1 de Zaragoza; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la entidad actora, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que puede hacerse éste a calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y tres. — El Juez, Ricardo Mur. — El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 5.926

#### JUZGADO NUM. 1

D. Ricardo Mur Linares, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en los autos ejecutivos en este Juzgado seguidos con el número 149 de 1960 por el Procurador señor Bravo Castro, en nombre de don Eduardo Lázaro Castrillo, contra don Antonio Burrul, de esta vecindad, se sacan a la venta en pública y primera subasta, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 20 de enero de 1964, a las diez y media horas, los bienes embargados al demandado que a continuación se reseñan:

Tres pulseras de oro, con un peso total de 104,10 gramos. Pericialmente tasadas en 7.300 pesetas.

Una sortija de brillantes, oro blanco y platino. Tasada en 4.000 pesetas.

Total valor pericial de los bienes que se subastan, 11.300 pesetas.

Se advierte: Que para tomar parte en esta subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la tasación; que no se admitirá postura inferior a los dos tercios de dicha valoración, y que puede hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y tres. — El Juez, Ricardo Mur Linares. — El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 5.927

#### JUZGADO NUM. 1

D. Ricardo Mur Linares, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Hago saber: Que en los autos ejecutivos en este Juzgado seguidos con el número 264 de 1959 por el Procurador señor Bravo Castro, en nombre de don Alejandro Núñez Ortega y hermanos; contra don José Bericat Navarro, que tuvo su último domicilio conocido en esta ciudad (en calle de San Pablo, 76), se sacan a la venta en pública y segunda subasta, con



rebaja del 25 por 100 de tasación, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 11 de enero de 1964, a las once horas, los embargados créditos que el demandado tiene contra los vecinos de Rivas, que a continuación se expresan:

Contra don Mateo Liso Pérez. Pericialmente tasado en 9.597'25 pesetas.

D. Mariano Campos Giménez. Tasado en 44.299 pesetas.

D. Luciano Liso Castejón. Tasado en 69.905'08 pesetas.

D. Máximo López Lafora, por pesetas 32.114'63.

D. Vicente Bandrés Yera. Tasado en 29.306'46 pesetas.

Se advierte: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de la tasación rebajada en un 25 por 100, que no se admitirá postura inferior a los dos tercios de dicho tipo, y que puede hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y tres. — El Juez, Ricardo Mur Linares. — El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 5.787

JUZGADO NUM. 2

D. Miguel Español Laplana, Magistrado, Juez de primera instancia ejerciente del Juzgado número 3 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en el juicio de que luego se hará saber se ha dictado la siguiente

"Sentencia.—En la ciudad de Zaragoza a 22 de noviembre de 1963.—El señor don Nicolás Martín Ferreras, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de esta capital; habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos a instancia de la Sociedad Inmobiliaria "Hermanos Perdiguier", S. A., representada por el Procurador de los Tribunales don Bernabé Juste Sánchez, bajo la dirección del Letrado don Manuel Asensio Pallás, contra don Benjamín Ayarzábal Cadarso, mayor de edad, casado, mecánico y de esta vecindad, el que no compareció en forma, siendo declarado en rebeldía. Fueron acumulados a estos autos juicio de mayor cuantía seguidos a instan-

cia de dicha Sociedad ante el Juzgado de primera instancia número 4 de esta capital, contra doña Carmen Aured Fortún, mayor de edad, soltera, sin profesión especial de esta vecindad, representada en turno de oficio por el Procurador de los Tribunales don Juan José Ercilla Sagasti, bajo la dirección del Letrado designado igualmente en turno de oficio don Francisco Ibáñez Abadía; y ...

Fallo: Que estimando totalmente las demandas interpuestas por "Hermanos Perdiguier", S. A., contra don Benjamín Ayarzábal Cadarso y doña Carmen Aured Fortún, debo condenar y condeno a los demandados a que otorguen las correspondientes escrituras públicas por las compraventas de los pisos relacionados en las demandas, con arreglo a las minutas del Notario y con sujeción a los contratos privados de compraventa y al régimen de comunidad establecido, dentro del plazo de treinta días, con apercibimiento de que si no lo verifican en dicho plazo se otorgarán las escrituras públicas a su costa; y que debo desestimar y desestimo la reconvencción formulada por la demandada señora Aured; con imposición a los demandados de las costas procesales, a excepción de las correspondientes a dicha reconvencción, que serán de cargo de la señora Aured.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Nicolás Martín." (Rubricado).

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, se expide el presente en Zaragoza a cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y tres. El Juez, Miguel Español Laplana. — El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 5.911

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

De orden del señor Juez y en virtud de lo acordado en el sumario 546 de 1963, sobre hurto, se cita por medio de la presente al supuesto inculcado Rafael Marín Sanz para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado para la práctica de diligencias, con apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma expido la presente en Zaragoza a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y tres. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.910

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

De orden del señor Juez y en virtud de lo acordado en el sumario número 628 de 1963, sobre estafa, se cita por medio de la presente al denunciado José Guu Díaz a fin de que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado para la práctica de diligencias en el citado sumario, con apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Y para que sirva de citación en forma expido la presente en Zaragoza a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y tres. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.914

JUZGADO NUM. 3

D. Miguel Español Laplana, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de la Inmortal Ciudad de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo bajo el número 246 de 1963, instado por el Procurador señor Peiré, en nombre de don Jesús Montañés Miana, contra don Francisco Iniguez, en reclamación de cantidad, y en cuyos autos, por ser firme y ejecutoria la sentencia dictada en los mismos, se ha acordado sacar a pública licitación por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100, ante la sala de audiencia de este Juzgado, para el día 9 de enero próximo, a las diez horas de su mañana, los siguientes bienes:

Un automóvil marca "Renault", matrícula Z.14.632. Valorado en pesetas 40.000.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en el acto deberán consignar en la Mesa del Juzgado su documento de identidad y el 10% de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, con la rebaja del 25 por 100 indicada; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero, y que lo que es objeto de subasta se encuentra en poder del propio demandado, de esta vecindad (Juan Pablo Bonet, 24), quien los exhibirá al que lo desee.

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a once de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, Miguel Español. — El Secretario, (ilegible).



Núm. 5.929

## JUZGADO NUM. 4

D. Ricardo Mur Linares, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de los de esta ciudad;

Hago saber: Que en los autos de menor cuantía que se siguen en este Juzgado a instancia de Ignacio Echeveste Arias, contra Aurelio Merino Alonso (106 de 1963), he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el próximo día 11 de enero, a las doce horas de su mañana, los bienes siguientes embargados al demandado:

Una máquina de escribir portátil, marca "Olivetti", tipo "Studio 44", número 661.677. Tasada en 3.000 pesetas.

Un equipo de soldadura eléctrica marca "Guiral", tipo SM, 4; número 627.726, potencia 5<sup>º</sup>, alimentación monofásica, "Giesá", con dos ruedas. Tasado en 3.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado, o local destinado al efecto, el 10 por 100 de la valoración, y que no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la expresada tasación.

Dado en Zaragoza a catorce de diciembre de mil novecientos sesenta y tres. — El Juez, Ricardo Mur. — El Secretario, José Esteve.

Núm. 5.916

## ATEGA

Don Joaquín Martín Canivell, Juez de instrucción de la villa de Ateca (Zaragoza) y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda pende Orden de la Superioridad de fecha 15 de noviembre último, dimanante de la causa número 13 de 1960, sobre incendio, contra Pablo Remacha Moreno, de 36 años de edad, hijo de Pablo y Cándida, casado, de profesión blanqueiro, cuyo último domicilio conocido lo fue en Nuévalos (Zaragoza) y siendo natural de Cetina, en providencia del día de la fecha he acordado por el presente hacer saber a dicho penado que por auto de la Sección Primera de la Hma. Audiencia Provincial de Zaragoza, de fecha 15 de noviembre último, se ha declarado remitida la con-

dena impuesta al mismo en la causa expresada, en virtud de haber transcurrido el plazo de tres años sin que conste que dicho penado haya delinquido, conforme a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de 17 de marzo de 1908, sobre aplicación de la condena condicional.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, se expide el presente en Ateca a diecisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y tres. — El Juez, Joaquín Martín Canivell. — El Secretario, (ilegible).

## JUZGADOS COMARCALES

Núm. 5.886

## CALATAYUD

## Cédula de citación

En providencia dictada por el señor Juez comarcal de esta ciudad en el juicio verbal de faltas que se sigue bajo el número 80 del corriente año, por el hecho de daños en la barrera del paso a nivel de la línea férrea de Madrid - Barcelona, en el kilómetro 246 x 018, he acordado citar por medio del "Boletín Oficial" de esta provincia al Gerente o titular de la fabricación de muebles, mesas y accesorios para antenas de TV. "Alvarez y Hermanos", que se encuentra en ignorado paradero, los cuales tenían su domicilio en Zaragoza, en Alcober, número 19, a fin de que comparezca ante este Juzgado (sita en el Paseo de Ramón y Cajal, número 4), dentro del plazo de diez días, a contarse de la publicación, y horas de oficina, al objeto de recibirle declaración y manifieste persona que conducía el coche matrícula de Z-21.489 el día 15 de octubre pasado, por esta ciudad de Calatayud, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Calatayud a dieciséis de diciembre de mil novecientos sesenta y tres. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 5.802

## CASPE

## Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 52 del año 1963 seguido contra Angel Benitez Guillén, por el hecho de lesiones que sufrió Bernardo Rubio Maldonado, se ha dictado providencia con fecha de hoy declarando firme

la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista al citado penado de la tasación de costas que se insertará después, practicada en dicho juicio, por término de tres días, y que se requiera a dicho penado para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente ante este Juzgado para cumplir en la cárcel de su domicilio tres días de arresto que le fueron impuestos como pena principal, apercibiéndole que de no hacerlo se procederá a su detención.

## Tasación de costas

1.º Indemnización al perjudicado honorarios médico, 250 pesetas.

2.º Reintegro del expediente, pesetas 10.

3.º Derechos de registro (disposición común 11.ª, tasas judiciales), 20 pesetas.

4.º Idem de tramitación en el juicio (tarifa 1.ª, artículo 28 T. J.), pesetas 100.

5.º Idem en diligencias previas (idem idem), 15.

6.º Idem en la ejecución de la sentencia (idem artículo 29), 30 pesetas.

7.º Idem cumplimiento tres despachos (idem, artículo 31 Tasas judiciales), 75 pesetas.

8.º Idem suspensión juicio (tarifa 1.ª, artículo 28 Tasas Judiciales), 40 pesetas.

9.º Pólizas de Mutualidad judicial y Justicia Municipal, 20 pesetas.

Total. 560 pesetas.

Corresponde satisfacer 560 pesetas.

Y para que sirva de notificación y de requerimiento en forma a dicho penado cumpliendo lo mandado por el señor Juez, expido la presente, para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, en Caspe a nueve de diciembre de mil novecientos sesenta y tres. — El Secretario, Miguel Figueira.

## PARTE NO OFICIAL

Núm. 5.808

## HOSPITAL MILITAR DE ZARAGOZA

## Junta Económica

Hasta las doce horas del día 27 del actual se admiten ofertas para la retirada de desperdicios de comidas. Ofertas, en sobre cerrado. Detalles, en la Administración de este Centro.

Zaragoza, 12 de diciembre de 1963. El Presidente, (ilegible).



Núm. 5.811

JUNTA DE ADQUISICIONES  
DE LA QUINTA REGION MILITAR  
Y ENAJENACIONES

Expediente A-65.63

A las once horas del día 30 de enero de 1964 se reunirá esta Junta en los locales que ocupa (Castillo de la Aljafería, pabellón A, segundo izquierda), para la contratación, por subasta, de la elaboración de pan para fuerzas del Ejército.

En las localidades de Garrapinillos, 90.000 raciones; Cadrete, 35.000 raciones, y Casetas, 60.000 raciones, siendo el precio límite el de 0'75 pesetas ración.

Las ofertas se presentarán en triplicado ejemplar, bajo pliego cerrado, acompañadas de los documentos reglamentarios, a la hora señalada y durante el período de treinta minutos.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como el modelo de oferta, puede examinarse en esta Secretaría todos los días laborables, de once a trece horas.

El importe de este anuncio será abonado a prorrato entre los adjudicatarios.

Zaragoza, 13 de diciembre de 1963.

Núm. 5.891

HERMANDAD SINDICAL  
DE LABRADORES Y GANADEROS  
DE EPILA

Durante el plazo reglamentario se halla expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y en el de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de esta villa de Epila, el padrón para la recaudación del guarderío rural, para el año de 1964, al efecto de que se formulen las reclamaciones pertinentes.

Epila, 16 de diciembre de 1963.—  
El Jefe de la Hermandad, Antonio Gracia.

Núm. 5.822

COMUNIDAD DE REGANTES  
"ACEQUIA MORATA"  
DE MOROS

Habiendo sido aprobadas definitivamente en Junta general extraordinaria celebrada el 15 de diciembre de 1963 las Ordenanzas y Reglamentos por que pretende regirse esta Comunidad, estarán expuestas al público durante las horas de oficina en las Secretarías de los Ayuntamientos de Moros, Villalengua y Ateca, durante el plazo de treinta días naturales y consecutivos, a contar del día siguiente al de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que puedan ser examinados por los interesados, y, caso de considerarse perjudicados, presenten por escrito las reclamaciones que crean oportunas en cualquiera de las Alcaldías.

Moros, 16 de diciembre de 1963.—  
El Presidente interino, Fernando Céspedes.

Núm. 5.870

## HOSPITAL MILITAR DE ZARAGOZA

## Junta Económica

Hasta las diez treinta horas del día 21 de los corrientes se admiten ofertas en la Administración de este Nosocomio para la adquisición, por "concierto directo urgente", con concurrencia de licitadores, de artículos de difícil conservación (carne, verduras, frutas, leche, etc.), para constituir un repuesto de sesenta días adicional al cuarto trimestre del año 1963.

Zaragoza, 14 de diciembre de 1963.—  
El Presidente, (ilegible).

Núm. 5.890

HERMANDAD SINDICAL  
DE LABRADORES Y GANADEROS  
DE TARAZONA

Se convoca a Junta general extraordinaria de esta Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos para el día 17 de enero de 1964, a las dieci-

nueve horas en primera convocatoria y a las veinte en segunda, en los locales de esta entidad, con arreglo al siguiente

## Orden del día

1.º Aprobación, si procede, por la Asamblea del acta de la sesión anterior.

2.º Aprobación, si procede, de la cantidad a concertar con la Excelentísima Diputación de Zaragoza por el arbitrio de la riqueza agropecuaria de esta localidad correspondiente al año 1963.

3.º Aprobación, si procede, de las demás condiciones estipuladas para el establecimiento y abono del concierto.

4.º Elección por la Asamblea plenaria de la Junta de Gobierno del Gremio Fiscal, del Vocal o Vocales de la Junta Clasificadora, de los Vocales de la Junta de Reparto Gremial y del Vocal de la Junta de Agravios.

Tarazona, 16 de diciembre de 1963.—  
El Jefe de la Hermandad, Daniel Murillo.

Núm. 5.892

JUNTA DE AGUAS  
DEL CASTELLAR  
DE TORRES DE BERRELEN

Se pone en conocimiento de todos los interesados en esta Junta de Aguas que el día 29, a las once de la mañana, se celebrará Junta general ordinaria.

Torres de Berrellén, 16 de diciembre de 1963.— El Presidente, (ilegible).

Núm. 5.907

SINDICATO DE RIEGOS  
DE CADRETE

Se convoca Junta general ordinaria para el día 5 de enero de 1964, a las diez horas en primera convocatoria y a las once en segunda, en el domicilio social.

Cadrete, 17 de diciembre de 1963.—  
El Presidente, Fernando Buil.

## PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

## INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

Precio: En la "Parte oficial", 6 pesetas por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre ... ..	90 pesetas
Semestre ... ..	160 —
Año ... ..	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año ... ..	250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones